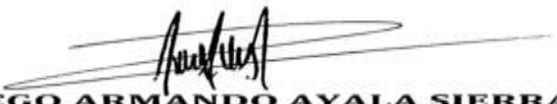


SE PROCEDE POR LA SECRETARÍA DEL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD, A EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS EN EL PRESENTE PROCESO A FAVOR DE LA EJECUTANTE, A CARGO DEL EJECUTADO, ASÍ:

Agencias en Derecho	\$	614.595.
TOTAL:	\$	614.595.

SON: **SEISCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M.L.**


DIEGO ARMANDO AYALA SIERRA
SECRETARIO



Medellín, septiembre cinco de 2023.



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín (Ant.), septiembre cinco de dos mil veintitrés

Radicado Nro. 05001 31 10 002 **2023-00282** 00

Se aprueba la liquidación de costas que antecede, de conformidad con el artículo 366, regla 1ª del Código General de Proceso.

De otro lado, se requiere a las partes intervinientes para que presenten la liquidación del crédito, en los términos del artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE.

JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ
Juez.